

DECRETO N° 1069 /

TEMUCO, 26 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 494 de fecha 21 de julio de 2022, del Secretario Municipal.
- 2.- El oficio Ord. N° 1293 de fecha 12 de julio de 2022, que remite para autorización de renovación de 22 patentes de alcoholes, correspondiente al segundo semestre 2022.
- 3.- El informe de fiscalización de locales nocturnos emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La Minuta Actividades Mesa Intersectorial Seguridad-Temuco emitida por la Superintendencia de Medio Ambiente- SMA.
- 5.- Los dictámenes N° 70162 de 2014; 54968 de 2009, 8440 de 2009 y 80503 de 2013, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Ley N° 19.925 de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 7.- La Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante oficio Ord. N° 1293 de fecha 12 de julio de 2022, se remite para autorización de renovación de 22 patentes de alcoholes, correspondiente al segundo semestre 2022.
- 2.- Que, el informe por fiscalización de locales nocturnos extendido por la Dirección de Seguridad Pública, indica sobre fiscalizaciones efectuadas en el marco del trabajo de la Mesa Intersectorial de Seguridad a locales de uso público nocturnos de la comuna, indicando en particular sobre el local Discoteque IOZ, que desde SMA "Con fecha 17 de junio dicho organismo efectuó la medición de ruidos, notificando al local, que superaban la norma del límite nocturno en 11db. Se les da un plazo de 5 días

para presentar un plan de acción mitigatorio. El local informa de acciones a ejecutar en un plazo de 2 meses, las que no son satisfactorias, por lo que se procederá a realizar próximas mediciones”; Dirección de Obras: “en la segunda fiscalización curso una infracción por modificación de obras sin declaración. La que fue regularizada posteriormente”. Respecto ruidos e incivildades, la Dirección de Seguridad Pública cursó 6 infracciones de tránsito en la primera fiscalización, 15 en la segunda y 7 en la tercera, se realizaron 125 verificaciones de vehículos por encargo por robo sin resultado; Carabineros cursó infracción por contar con servicios de seguridad privada sin presentar la directiva de funcionamiento ante la autoridad fiscalizadora, guardias sin tarjeta de identificación, no se pudo acreditar contrato de trabajo ni seguro obligatorio, luego se cursó infracción por mantener baños en condiciones insalubres.

3.- Que, la Minuta Actividades Mesa Intersectorial Seguridad-Temuco emitida por la Superintendencia de Medio Ambiente- SMA, con fechas de actividades entre el 24.06.2022 y el 25.06.2022, indica en particular sobre Discoteque IOZ, “se logra establecer una superación de 11 dB de la fuente respecto al límite nocturno, importante es considerar que durante la medición, los denunciante indican en forma explícita que el ruido estaba bajo respecto a otros eventos, por lo que esta superación podría ser mayor. Se informa de la superación a ala Discoteque mediante carta OAR N° 26/2022, ante lo que habría informado acciones a ejecutar en un plazo de dos meses, no siendo garantía de cumplimiento debido a la poca claridad de las obras a ejecutar.

Tabla 1. Resultados de las mediciones acústicas realizadas por la SMA del día 15 de junio del 2022.

Receptor N°	Fecha	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
Receptor 1 Medición 1	17.06.2022	56	-	II	Nocturno.	45	Supera

4.- Que, en cumplimiento del artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 se sometió a votación del honorable Concejo Municipal de Temuco la renovación de patentes de alcoholes correspondientes al segundo semestre de 2022.

5.- Que, conforme señala el Ord. N° 494 de fecha 21 de julio de 2022 del Secretario Municipal, en sesión de fecha 19.07.2022 y habida cuenta de los antecedentes tenidos a la vista, los Sres. Concejales considerando los antecedentes objetivos y suficientes señalados en considerandos N° 2 y 3 del presente decreto, fue rechazada por mayoría la renovación de patente de alcoholes roles 4-2707 y 4-2706 de Cabaré y Salón de Baile, de titular Comercial e Inversiones IOZ Limitada, nombre de fantasía “Discoteque IOZ”, con dirección de Avda. San Martín N° 973 de Temuco.

6.- Que, el Art. N° 5 de la Ley N° 19.925/2004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece en su inciso 2° y 3° “el valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día”.

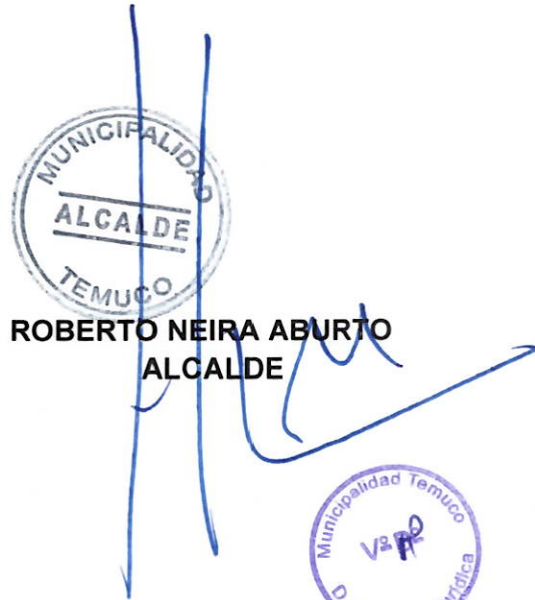
DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de renovación de las patentes de alcoholes roles 4-2707 y 4-2706 de Cabaré y Salón de Baile, registradas al titular Comercial e Inversiones IOZ Limitada RUT 77074541-1, con dirección en Avda. San Martín N° 973.

2.- Notifíquese el presente decreto a Comercial e Inversiones IOZ Limitada RUT 77074541-1, en dirección de Avda. San Martín N° 973 de Temuco.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/VVN

Distribución

- Interesado
- Depto. Rentas y Patentes Municipales (digital)
- Of. Partes

